

## RESUMEN EJECUTIVO

### INFORMACIÓN GENERAL

Contraloría del Estado Falcón

Dirección de Control de la Administración Descentralizada.

**Área:** Corporación para el Desarrollo Socialista del Estado Falcón, (CORPOFALCÓN)

**Sub-Área:** Gerencia de Finanzas y Gerencia de Servicios Generales.

#### **Objetivo General:**

Evaluar la legalidad y sinceridad de las operaciones Administrativas, Presupuestarias y Financieras, relacionada con la aprobación del Proyecto de Adquisición de 2000 Novillas Preñadas para el Mejoramiento Genético de la Producción Láctea del Ganado Bovino del Estado Falcón, por un monto de Bs. 5.000.000,00; con recursos provenientes del extinto Fondo Estatal de Crédito Agrícola del Estado Falcón (FONECRA), a través de Crédito Especial otorgado por la Presidencia de la República.

**Código de la Actuación:** AO-07-2013.

**Tipo de Actuación:** Auditoría de Operativa

### DATOS DE LA ACTUACIÓN.

#### **Características Generales del Objeto Evaluado .**

La Corporación de Desarrollo del Estado Falcón (CORPOFALCÓN), asumió los derechos y obligaciones derivados de los contratos firmados entre el Fondo de Crédito Agrícola del Estado Falcón (FONECRA) y de los Productores que fueron beneficiados con el Proyecto de Adquisición de Dos Mil 2000 Novillas Preñadas para el Mejoramiento Genético de la Producción Láctea de Ganado Bovino en el Estado Falcón, por un monto de Cinco millones de Bolívares Exactos (Bs. 5.000.000,00), a partir de la supresión y liquidación del Fondo de Crédito Agrícola del Estado Falcón (FONECRA), del año 2009, según Gaceta Oficial del Estado Falcón, Edición Extraordinaria de fecha 16 de Mayo del 2009.

#### **Alcance y Objetivo Específico**

Evaluar la legalidad y sinceridad de las operaciones Administrativas, Presupuestarias y Financieras, relacionada con la aprobación del Proyecto de Adquisición de 2000 Novillas Preñadas para el Mejoramiento Genético de la Producción Láctea del Ganado Bovino del Estado Falcón, por un monto de Bs. 5.000.000,00; con recursos provenientes del extinto

Fondo Estatal de Crédito Agrícola del Estado Falcón (FONECRA), a través de Crédito Especial otorgado por la Presidencia de la República. Es de señalar, que para dar cumplimiento a esta actuación se estimó realizar en 10 días hábiles efectivos, con una aplicación de 140 h/h; cuya fecha de inicio y culminación son las siguientes: 09/09/13 al 20/09/2013.

A continuación se mencionan los siguientes objetivos específicos:

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y la normativa interna de los procedimientos realizados en las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras por el extinto Fondo Estatal de Crédito Agrícola del Estado Falcón (FONECRA), relacionado con el Proyecto de Adquisición de 2000 Novillas Preñadas para el mejoramiento Genético de la Producción Láctea del Ganado Bovino del Estado Falcón, por un monto de Bs. 5.000.000,00, correspondiente al ejercicio fiscal 2006.
- Verificar la legalidad y sinceridad de los procedimientos llevados a cabo por parte del extinto Fondo Estatal de Crédito Agrícola del Estado Falcón (FONECRA), para la compra de las Dos Mil 2000 Novillas Preñadas para el Mejoramiento Genético de la Producción Láctea del Ganado Bovino del Estado Falcón, por un monto de Bs. 5.000.000,00, correspondiente al ejercicio fiscal 2006.
- Verificar el estatus de los Créditos Otorgados a los Productores que fueron beneficiados con el Proyecto de Adquisición de 2000 Novillas Preñadas para el Mejoramiento Genético de la Producción Láctea del Ganado Bovino del Estado Falcón, por un monto de Bs. 5.000.000,00.
- Verificar las políticas de cobranzas realizadas por la Corporación para el Desarrollo Socialista del Estado Falcón (CORPOFALCÓN), en cuanto a los créditos otorgados por el extinto Fondo Estatal de Crédito Agrícola del Estado Falcón (FONECRA), del Proyecto de Adquisición de 2000 Novillas Preñadas para el Mejoramiento Genético de la Producción Láctea del Ganado Bovino del Estado Falcón, por un monto de Bs. 5.000.000,00 correspondiente al ejercicio fiscal 2006.
- Verificar el Expediente N° 2763 del Crédito Otorgado al Sr. Manuel Obdulio Molina, por un monto de Bs. 37.000,00, por el extinto Fondo Estatal de Crédito Agrícola del Estado Falcón (FONECRA), relacionado con el Proyecto de Adquisición de 2000

Novillas Preñadas para el Mejoramiento Genético de la Producción Láctea del Ganado Bovino del Estado Falcón.

Inspección en sitio a los productores que fueron beneficiados por el Proyecto de Adquisición de 2000 Novillas Preñadas para el Mejoramiento Genético de la Producción Láctea del Ganado Bovino del Estado Falcón.

## RESULTADO DE LA ACTUACIÓN

### Observaciones Relevantes

- De la muestra seleccionada a treinta (30) Productores, tomados de la revisión de los expedientes, se constató que hasta el momento de la actuación fiscal, no han cancelado la totalidad de la deuda de los créditos otorgados, los cuales suman un monto total de Novecientos Veinte Mil Bolívares Exactos (Bs. 920.000,00). Al respecto los artículos 23 y 26 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley que crea el Fondo de Crédito Estatal Agrícola del Estado Falcón. (FONECRA) publicada en Gaceta Oficial del Estado Falcón N° Extraordinaria, de fecha 17-08-2005, vigente para la ocurrencia de los hechos indican: Artículo 23: “El plazo para la cancelación de los créditos no debe exceder de seis (06) años, dependiendo de la naturaleza de los mismos“. Artículo 26: “El Fondo de Crédito Estatal Agrícola del Estado Falcón. (FONECRA) Mantendrá vigilancia en los créditos otorgados, a los fines de garantizar su recuperación, pudiendo realizar fiscalizaciones y así controlar la inversión del crédito“. Situación que obedece a que los funcionarios responsables de la extinta FONECRA, no realizaron las actividades relacionadas en cuanto a la inspección y seguimiento oportuno de los créditos otorgados a los productores; lo que trae como consecuencia que no se garantice la recuperación de los créditos por un monto total de Novecientos Veinte Mil Bolívares Exactos (Bs. 920.000,00) en su totalidad.
- De la revisión realizada a treinta (30) expedientes por un monto total de Novecientos Veinte Mil bolívares Exactos Bs. 920.000,00, relacionado con los créditos otorgados a productores quienes se beneficiaron con el Proyecto: Adquisición de 2000 Novillas Preñadas para el Mejoramiento Genético de la Producción Láctea del Ganado Bovino del Estado Falcón, se verificó el estatus en que se encuentra la deuda de cada uno, es decir, que de treinta (30) productores seleccionados, veintidós (22) productores no han

amortizado la primera cuota del capital adeudado. Al respecto, el artículo 23 y 26 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley que crea el Fondo de Crédito Estatal Agrícola del Estado Falcón. (FONECRA), vigente para el momento de la ocurrencia de los hechos indica: Artículo 23: “ El plazo para la cancelación de los créditos no debe exceder de seis (06) años, dependiendo de la naturaleza de los mismos“. Artículo 26: “El Fondo de Crédito Estatal Agrícola del Estado Falcón. (FONECRA) Mantendrá vigilancia en los créditos otorgados, a los fines de garantizar su recuperación, pudiendo realizar fiscalizaciones y así controlar la inversión del crédito”. Situación que se origina por cuanto los funcionarios responsables no ejercieron las acciones pertinentes en cuanto a las inspecciones Post Financiamiento de los créditos otorgados a cada productor; lo que trae como consecuencia que los referidos créditos no sean recuperados en su totalidad.

- En revisión realizada a la muestra seleccionada de treinta (30) expedientes correspondiente a los créditos otorgados a los productores, se verificó que en (05) informes de inspección realizados por parte de CORPOFALCÓN, los productores manifestaron la inconformidad sobre la baja producción de leche de las novillas adquiridas. En este sentido, el punto 3.1 y el literal a del punto 3.3 del proyecto elaborado por la extinta FONECRA en fecha Noviembre 2005, vigente para la ocurrencia de los hechos indican: Punto 3.1: “Síntesis de la propuesta seleccionada: “Consiste en el mejoramiento genético y aumento de la producción Láctea de ganado bovino en el Estado para satisfacer la demanda de los programas especiales (...)”. Punto 3.3: “Objetivos Específicos: (...) “b). Aumentar la producción de leche en el Estado (...)”. Así mismo, el artículo 26 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley que crea el Fondo de Crédito Estatal Agrícola del Estado Falcón. (FONECRA), vigente para el momento de la ocurrencia de los hechos indica: “El Fondo de Crédito Estatal Agrícola del Estado Falcón (FONECRA) Mantendrá vigilancia en los créditos otorgados, a los fines de garantizar su recuperación, pudiendo realizar fiscalizaciones y así controlar la inversión del crédito”. Situación que obedece a que los funcionarios responsables de la extinta FONECRA no ejercieron las acciones pertinentes en cuanto a la fiscalización y seguimiento de las novillas otorgadas a cada productor; lo que trae como consecuencia que no se haya dejado constancia a través de informe u otro documento, en su debida

oportunidad, de las debilidades presentadas de las referidas novillas otorgadas a los productores.

- En revisión realizada a treinta (30) expedientes de los créditos otorgados a los productores, se constató que veintiocho (28) carecen de la Certificación de la Prueba Diagnóstica: Detección de Preñez, Patrón Genético. Al respecto, la Clausula Séptima de los contratos suscritos entre la extinta FONECRA y los proveedores, vigente para la ocurrencia de los hechos establecen: " Los contratados (...) deberán presentar certificado que constate que todos los animales a adquirir vienen en estado de gestación de no más de cinco meses". Tal situación obedece a debilidades en el control y supervisión por parte de los responsables al momento de conformar los expedientes. Lo que trae como consecuencia que no se tenga información completa y exacta relacionada con los bienes semovientes que le fueron otorgados a los productores.

#### CONCLUSIONES:

Del análisis efectuado a las observaciones formuladas en el presente informe, se concluye con las debilidades encontradas en el proyecto "Adquisición de 2000 Novillas Preñadas para el Mejoramiento Genético de la Producción Láctea del Ganado Bovino del Estado Falcón", por un monto de Bs. 5.000.000,00; ejecutado por el extinto Fondo Estatal de Crédito Agrícola (FONECRA), correspondiente al ejercicio fiscal 2006; tales como que: no se evidenció información alguna sobre la aprobación del proyecto: Adquisición de 2000 Novillas Preñadas para el Mejoramiento de la Producción Láctea del Ganado Bovino del Estado Falcón; de igual manera, el proyecto objeto de estudio se ejecutó en un lapso de siete (07) meses y no en tres (03) meses tal como lo establece el referido proyecto; se constató que no fueron distribuidas por igual, la cantidad de novillas que beneficiarían a Doscientos (200) productores; se constataron dos (02) contratos de los proveedores que suministraron la cantidad de Mil Cuatrocientas Sesenta (1.460) novillas, las cuales no anexan facturas referente a la compra; los expedientes administrativos correspondiente a la compra de las dos mil (2000) novillas preñadas, no anexan los comprobantes de egreso; se constató que veintiocho (28) contratos suscritos entre FONECRA y los productores carecen del documento que indique la raza características, señales y meses de Gestación de las Novillas; se constató que dos (02) expedientes, no anexan los contratos protocolizados de la

adquisición de las novillas otorgadas; así mismo, se constató que treinta (30) expedientes correspondiente a los créditos otorgados a los productores carecen de los informes o inspecciones realizadas por parte del Asistente Técnico del extinto Fondo Estatal de Crédito Agrícola del Estado Falcón (FONECRA); veintidós (22) productores no han amortizado la primera cuota del capital adeudado de los créditos otorgados por el extinto Fondo Fonecra; se verificó que en cinco (05) informes de inspección realizados por parte de CORPOFALCÓN, los productores manifestaron la inconformidad sobre la baja producción de leche de las novillas adquiridas; se constató que hasta el momento de la actuación fiscal, los productores no han cancelado la totalidad de la deuda de los créditos otorgados, los cuales suman un monto total de Novecientos Veinte Mil Bolívares Exactos (Bs. 920.000,00); se constató que veintiocho (28) expedientes carecen de la Certificación de la Prueba Diagnóstica: Detección de Preñez, Patrón Genético; por otra parte, el expediente N° 2763 correspondiente al Sr. Manuel Obdulio Molina, carece de: inspecciones o informes por parte del Asistente Técnico del referido extinto Fondo, el aval sanitario y el documento que refleje la raza características, señales y meses de Gestación de las novillas otorgadas al beneficiario.

### **Recomendaciones**

A continuación se presenta la siguiente recomendación:

- Las máximas autoridades de la Corporación de Desarrollo del Estado Falcón (CORPOFALCÓN), deben realizar las gestiones pertinentes y oportunas en cuanto a la recuperación de los créditos otorgados por la extinta FONECRA a los productores beneficiados con el proyecto “Adquisición de 2000 Novillas Preñadas para el Mejoramiento Genético de la Producción Láctea del Ganado Bovino del Estado Falcón”; con la finalidad de financiar nuevos proyectos que beneficien a otros productores, de acuerdo a los derechos y obligaciones adquiridos a partir de la supresión y liquidación del Fondo de Crédito Agrícola del Estado Falcón (FONECRA).